

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante el “**CONVENIO**”, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora General de la Oficina General de Administración, la señora **NELLY RODRIGUEZ CUZCANO**, identificada con DNI N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43, y con facultades otorgadas por el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, a quien en adelante se le denominará el “**MEF**”; y, de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en la Avenida General Garzón N° 658, Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe (e), el señor **JOSÉ ALBERTO GARCÍA ZANABRIA**, identificado con DNI N° 06211464, encargado mediante Resolución Suprema N° 062-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará “**INEI**”; los que de manera individual se identificarán como “**PARTE**” y en conjunto como las “**PARTES**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de junio de 2017, **EL MEF** y **EL INEI**, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con vigencia de dos años, el cual tiene como objeto establecer los términos y alcances de la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales, con la finalidad de ejecutar acciones que permitan el intercambio y generación de información de seguimiento y evaluación del desempeño de programas presupuestales con enfoque de resultados, a través de encuestas, censos, estudios, cartografía, entre otros, así como de conocimientos, experiencias, apoyo técnico y coordinación de iniciativas conjuntas que se requieran para la mejora del diseño de las políticas públicas.

Asimismo, estando a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera de **EL CONVENIO**, cualquier modificación y/o ampliación de sus términos y compromisos, deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N°1, **LAS PARTES** acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 17 de junio del año 2019 hasta el 16 de junio del año 2021.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedaran subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO** y serán aplicables a la presente adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscribe en (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de junio de 2019.



JOSÉ ALBERTO GARCÍA ZANABRIA
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración
Ministerio de Economía y Finanzas

